



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N°37977-2021

Resolución Directoral

N° 408 -2021-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 22 JUN. 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado de fecha 05.03.2021, mediante el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C., con RUC 20521449731 a través de su Representante Legal el señor ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA, solicita la autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de la correspondiente licencia con fines de uso recreativo, proveniente de un (01) pozo tipo tubular, ubicado en el Km. 16.3 Mz. A Lote 6 de la Panamericana Sur, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N°29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el Artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone sobre la: Autorización para la Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico. Numeral 84.1 El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. (...);

Que, en atención a la solicitud formulada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C., con RUC 20521449731 a través de su Representante Legal el señor ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA S.A., sobre autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de la correspondiente licencia con fines de uso recreativo, proveniente de un (01) pozo tipo tubular, ubicado en el Km. 16.3 Mz. A Lote 6 de la Panamericana Sur, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima; se tiene que la administrada como sustento de su petición refiere haber obtenido la correspondiente aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea proveniente de un (01) Pozo Tubular con fines de uso recreativo mediante Resolución Directoral N° 791-2019-ANA-AAA-CF con fecha 26 de junio de 2019, adjuntando la Memoria Descriptiva, así como el INFORME N° 00762-2020-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 01.10.2020, emitido por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, donde se concluye que: "El proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua en la sede universitaria ubicada



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N°37977-2021

a la altura del Km. 16.3 de la Panamericana Sur, distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima" por su naturaleza, finalidad y características, no generaría efectos negativos significativos que incidan de manera significativa sobre los Criterios de Protección Ambiental, establecidos en el artículo 5° de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento, por lo tanto no requiere de certificación ambiental en el marco del SEIA;

Que, mediante escrito de fecha 11.03.2021 la administrada presenta la Partida Registral N°12204079-SUNARP- Zona Registral N°IX- Sede Lima-Oficina Registral de Lima, con la que acredita la titularidad del predio donde se ubica el pozo en cuestión";

Que la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, mediante Informe Técnico N°0017-2021-ANA-AAA.CF/LAAO de fecha 24.05.2021, luego analizar y evaluar técnicamente el expediente administrativo, concluyó señalando que se debe autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de licencia de uso de agua subterránea a través de la perforación de un (01) pozo tipo tubular, para el uso recreativo a favor de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU S.A.C. registrada con RUC 20521449731, según las características técnicas que ahí se detallan; la misma que se ejecutará en un plazo de 60 días calendario conforme a lo solicitado;

Qué; al respecto, estando al mérito de las consideraciones técnicas que han sido analizadas y evaluadas por la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza en su Informe Técnico N°0017-2021-ANA-AAA.CF/LAAO de fecha 24.05.2021, se tiene que lo solicitado por la administrada resulta procedente, en consecuencia se debe de autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de licencia de uso de agua subterránea a través de la perforación de un (01) pozo tipo tubular, para el uso recreativo a favor la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU S.A.C. registrada con RUC 20521449731, de acuerdo a las características técnicas descritas en el citado informe técnico, y por un plazo de 60 días calendario, ubicado en el Km. 16.3 Mz. A Lote 6 de la Panamericana Sur, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima;

Que, estando al Informe Legal N°130-2021-ANA-AAA-CF/EL/LMZV-JPA de fecha 08.06.2021; y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, a través de la Perforación de un (01) Pozo tipo Tubular y para uso recreativo, a favor de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU S.A.C. registrada con RUC 20521449731, ubicado en el Km. 16.3 Mz. A Lote 6 de la Panamericana Sur, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N°37977-2021

Características técnicas de la autorización de ejecución de obras

Punto Referencial de perforación	Tipo de pozo/uso proyectado	Caudal máximo aprobado de explotación (l/s)	Diámetro de perforación (pulg)	Diámetro columna de producción (pulg)	Profundidad proyectada	Ubicación Geográfica UTM WGS84 Zona 18S	
						Este (m)	Norte (m)
SEV- 01	Tubular/Recreativo	5,00	21"	14"	60,00	285 437	8 651 033

ARTÍCULO 2°.- Lo resuelto en el presente acto administrativo no faculta a usar el agua, en tanto se modifique la Constancia Temporal otorgada a favor del administrado.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU S.A.C., y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Pantalión Huachani Mayta
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

PHM/lmzv/Javier P.

